

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LV — N° 7028	MIERCOLES, ENERO 29 DE 1964	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 14 PAGINAS		SALTA	CONCESION N° 1305
Aparece los días hábiles			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 778.628

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO/

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil, del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24/10/62 y AMPLIATORIO N° 4960 del 30/10/62

VENTA DE EJEMPLARES

Número	del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
"	atrasado de más de un mes hasta un año		\$ 10.00
"	atrasado de un año hasta tres años	\$ 15.00
"	atrasado de más de 3 años hasta 5 años	..	\$ 35.00
"	atrasado de más de 5 años hasta 10 años		\$ 50.00
"	atrasado de más de 10 años	\$ 75.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 100.00	Semestral	\$ 300.00
Trimestral	\$ 200.00	Anual	\$ 600.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 18.00 (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 70.00 (setenta pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 93.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$ 150.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$ 270.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	195.—	14.— cm.	270.—	20.— cm.	390.—	27.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "
Remate de Inmuebles y Automotores	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "
Otros Remates	195.—	14.— "	270.—	20.— "	390.—	27.— "
Edictos de Minas	540.—	36.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	2.50	la palabra	4.—	—	—	—
Balances	390.—	30.— cm.	600.—	54.— "	900.—	54.— "
Otros Edictos Judiciales y avisos	270.—	20.— "	540.—	36.— "	600.—	54.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:		PAGINAS
M. de Econ. N° 1692 del 17/1/64.	Dánse por terminadas las funciones al Sr. Luis J. Sartini en el cargo de Director de Bosques y Fomentos Agropecuario.	4540
" " " " 1693 " "	— Apruébase el Certificado N° 1 —Ajuste por Gastos Generales, correspondiente a la obra Construcción Estación Terminal de Omnibus— Salta (Capital).	4540
" " " " 1694 " "	— Apruébase el Certificado N° 13 de Ajuste Definitivo —correspondiente a la obra Ampliación Villa Las Rosas — Salta — Capital.	4540
" " " " 1695 " "	— Apruébase el Certificado N° 18 — Parcial Provisorio, correspondiente a la obra Construcción Hospital en Joaquín V. González, Dpto. de Anta.	4540 al 4541
" " " " 1696 " "	— Apruébase el Certificado N° 1 Provisorio —Ajuste Gastos Generales, correspondiente a la obra, Construcción Hospital de Joaquín V. González, Dpto. de Anta.	4541
" " " " 1697 " "	— Apruébase el Certificado de Ajuste Provisorio N° 10, correspondiente a la Obra Hospital Joaquín V. González.	4541
" " " " 1698 " "	— Apruébase el Certificado N° 22 de Reajuste Provisorio, correspondiente a la obra Construcción Hospital en Joaquín V. González, Dpto. de Anta.	4541
" " " " 1699 " "	— Apruébase el Certificado N° 11 —Liquidación de Variaciones, correspondiente a la Construcción Hospital en Joaquín V. González, Dpto. de Anta.	4541
" " " " 1700 " "	— Apruébase el Certificado N° 1 Provisorio —Ajuste Gastos Generales, correspondiente a la Obra Construcción Escuela Nacional N° 200 en Hickmann — Dpto. de San Martín	4541 al 4542
" " A. S. " 1701 " "	— Déjase sin efecto la designación del Sr. Alejo R. Odriozola como Director de la Sección Movilidad del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	4542
" " " " 1702 " "	— Apruébase la Resolución N° 877/63 de la Caja de Jubilaciones, por la cual reconoce los servicios prestados por el Sr. Felipe E. Flores en la Municipalidad de la Capital	4542
" " " " 1703 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 25.584.— m.n., a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	4542
" " " " 1705 " "	— Créase un Puesto Sanitario en la localidad de La Horqueta, Dpto. de Rivadavia	4542

		PAGINAS
" " " "	1706 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Néstor V. Rodríguez, Médico Regional de la Estación Sanitaria de Campo Quijano 4542
" " " "	1707 " "	— Apruébase la Resolución N° 5—I[64 de la Caja de Jubilaciones, por la cual se reconocen los servicios prestados por la Srta. Francisca O. Bejarano, en la Administración Pública 4542 al 4543
" " " "	1708 " "	— Apruébase la Resolución N° 867—I[63 de la Caja de Jubilaciones, por la cual se declara computables los servicios prestados por el Sr. Antonio D. Galván en la Cárcel Penitenciaria 4543
" " " "	1709 " "	— Apruébase la factura N° 392[63 de la Dirección de Aeronáutica Provincial 4543
" " " "	1710 " "	— Concédese licencia extraordinaria con percepción de haberes al Dr. Nicolás C. Pagano, Médico de Guardia del Dpto. de Maternidad e Infancia 4543
" " " "	1711 " "	— Apruébase la Comisión realizada por la Srta. Dorila Acosta, enfermera del Consultorio Externo de Campo Quijano 4543
" " " "	1712 " "	— Apruébase la Resolución N° 3—I[64 de la Caja de Jubilaciones, por la cual se reconocen los servicios prestados por el Sr. Luis S. Wrann en la Dirección de Control de Precios y Abastecimientos de esta Capital 4543
" " " "	1713 " "	— Apruébase la Resolución N° 2—I[64 de la Caja de Jubilaciones, por la cual se reconocen los servicios prestados por la Sra. Angélica E. de Rossetto en la Escuela de Manualidades 4543 al 4544
" " " "	1714 " "	— Dánse por terminadas las funciones al Sr. Angel R. Coria, enfermero del Puesto Sanitario de San Bernardo de las Zorras 4544
" " " "	1715 " "	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.000.— m/n. a favor del Sr. Estanislao Miranda, en concepto de alquileres, según contrato por Decreto N° 13267[61 4544
" " " "	1716 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Wadi Mimessi, Médico Regional de la localidad de Aguaray 4544
" " " "	1717 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Juana Aguirre, del Dpto. de Lucha Antituberculosa 4544
" " Gob. "	1612 " 13 1[64.	— Designase Encargada de la Oficina de Registro Civil de la ciudad de Metán a la Srta. Juana A. Salazar 4544
" " Econ. "	1718 " 20 1[64.	— Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir la cantidad de 900 bolsas mensuales de harina y 40.000 kilos de azúcar, con destino a la Cárcel Penitenciaria 4544
" " " "	1719 " "	— Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir 5.000 kilos de leche en polvo para ser destinado a la Campaña de Diarreas de Verano que encara el Dpto. de Mat. e Inf. 4544 al 4545
" " " "	1720 " "	— Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Economía y los Sres. Roberto Gutiérrez y Alejandro Camacho 4545
" " Gob. "	1721 " "	— Amplíase los términos del Decreto N° 1351[63 referente al sueldo que percibirá el Interventor de la Cárcel de Encausados de Metán, Sr. Diego Soria 4545
" " " "	1722 " "	— Amplíase los términos del Decreto N° 1328[63, referente al sueldo que percibirá el Sr. Filiberto Madrigal como Interventor de la Cárcel de Encausados de Orán 4545
" " " "	1723 " "	— Designase a diverso personal en Jefatura de Policía 4545
" " " "	1724 " "	— Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) del Decreto N° 1417[63, referente a la designación del Sr. Mario A. Figueroa, en la Policía de la Provincia 4545 al 4546
" " " "	1725 " "	— Suspéndese preventivamente de sus funciones al Sr. Antonio Lázaro Arce de Jefatura de Policía 4546
" " " "	1726 " "	— Déjase sin efecto la destitución con prohibición de reingreso del Sr. Mario A. González Iriarte de la Policía de la Provincia 4546
" " " "	1727 " "	— Dispónese la permuta en sus respectivos cargos entre el Sr. Braulio E. Alvarado de la Policía de la Provincia, el Sr. Rosario Corimayo de la Policía Ferroviaria 4546

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 16203	— Establecimiento Azufre Salta —Licit. Públ. N° 25[64 4546
N° 16198	— Caja Nacional de Ahorro Postal —Licit. Públ. N° 02[964 4546

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 16157	— De don Rudecindo García 4546
N° 16156	— De doña Audelina Vera de Aramayo 4546
N° 16155	— De don José Zárate 4546
N° 16154	— De doña María Bartolina de Albarracín 4546
N° 16135	— De don Joaquín Alcalá Ruiz 4546
N° 16132	— De don Felipe Alberto Gutiérrez 4546
N° 16118	— De don César Estéban Alfaro 4546
N° 16115	— De doña María Retambay de Contreras y José Gil Contreras 4546
N° 16110	— De don Juan Petrinich 4546
N° 16103	— De don Bartolomé Rodríguez 4546
N° 16102	— De don Alfredo Golovinski 4546 al 4547
N° 16096	— De don Javier Natalio Guerra 4547
N° 16086	— De don David Loreto Zalazar 4547
N° 16077	— De doña Modesta Barrionuevo de Baldovino 4547
N° 16072	— De doña Beatriz López de López 4547
N° 16058	— De don Nolasco Gómez Rojas 4547
N° 16057	— De don Antonio Díaz Calderón 4547
N° 16027	— De doña Rumualda Zerpa 4547
N° 16007	— De doña Nelly e Néida Arévalo y Doña Clara Arévalo 4547
N° 15992	— De don Conrado Rufino 4547
N° 15965	— De don Augusto Ali 4547

REMATES JUDICIALES:

Nº 16179 — Por Raúl M. Casale — Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. Amelia A. Vda. de Flores Rolando	4547 al 4548
Nº 16153 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: L.A.S.A. vs. Segundo Salomón Bravo	4548
Nº 16143 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Rentas Trinidad García de vs. Viterman Sarmiento	4548
Nº 16127 — Por José A. Cornejo — Juicio: Emilio Cupic vs. Daniel Lezcano.	4548
Nº 16124 — Por José A. Cornejo — Juicio: José R. Brufau vs. Isidoro A. Toscano.	4548
Nº 16109 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Miguel A. Pintado vs. R. Orlandi	4548
Nº 16106 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Genovese Miguel y Otro vs. Manzano Ángel	4548
Nº 16052 — Por Arturo Salyatierra — Juicio: Abus Kochen vs. Tomás Alvaro Sosa	4548

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 16149 — Promovido por Emilio Torres	4548
--	------

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 16192 — Colodro y Arias S.R.L.	4548
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 16202 — Club Atlético Junín — Ciudad — Para el día 7 de Febrero de 1964	4548 al 4549
Nº 16197 — Cooperativa Farmacéutica de Provisión "Güemes" Ltda. — Ciudad para el día 7/2/64	4549
Nº 16186 — La Loma S.A. — Para el día 25 de febrero de 1964	4549

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	4549
AVISO A LOS AVISADORES	4549

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 1692

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 17 de 1964.

Visto el decreto Nº 1567/64 por el que se dispuso intervenir la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y atento a la fecha de asunción del funcionario designado al efecto,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dánsese por terminadas las funciones del Agrónomo señor Luis José Sartini en el cargo de Director de Bosques y Fomento Agropecuario a partir del día 10 del corriente mes.

Art. 2º — Aclárase que la designación del Ingeniero Ennio Pedro Pontussi como Interventor en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario dispuesta por decreto Nº 1567 del 9 de enero lo es con la retención del cargo del cual es titular en la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 1693.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 17 de 1964.

Expediente Nº 13/64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1 — Ajuste por Gastos Generales y Beneficios — correspondiente a la obra "Construcción Estación Terminal de Omnibus — Salta (Capital)", emitido a favor del contratista señor Isidoro Fabio Leonarduzzi, por la suma de \$ 299.429, m/n.;

Atento a que al Certificado mencionado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Nº 1 — Ajuste por Gastos Generales y Beneficios — correspondiente a la obra: "Construcción Estación Terminal de Omnibus — Salta (Capital)" emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista señor Isidoro Fabio Leonarduzzi, por la suma de \$ 299.429, — m/nacional.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 299.429, — m/n. a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior, a favor del señor Isidoro Fabio Leonarduzzi.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 1694.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 17 de 1964.

Expediente Nº 2731/63.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado de Ajuste Definitivo Nº 13 (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la "Ampliación Villa Las Rosas — Grupo Nº 3 — Salta (Capital)", emitido a favor de los contratistas señores Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma de \$ 64.839,77 m/nacional;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y a que la presente erogación pertenece a un ejercicio vencido y

ya cerrado, por lo que le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado de Ajuste Definitivo Nº 13 (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada) por pago de las Pólizas Nros. 743 y 1148 del Instituto Provincial de Seguros, correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas — Grupo Nº 3 — Salta (Capital)", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas señores Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik, por la suma de \$ 64.839,77 m/n.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 64.840, — m/n. a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior, a favor de los contratistas señores Mauricio Freiberg y Mario S. Banchik.

Art. 3º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 1695

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 17 de 1964.

Expediente Nº 21/64

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 18 — Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción Hospital en Joaquín V. González — Dpto. de Anta", emitido a favor de la Empresa Matío S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 93.655,04 m/n.;

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que le resultan concurrentes las disposiciones del art.

35° de la Ley de Contabilidad vigente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 18 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción Hospital en Joaquín V. González" — Dpto. de Anta, emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 93.655,04 m/n.;

Art. 2° — Del importe total del certificado aprobado por el artículo anterior, se deduce la suma de \$ 30.000 m/n. por Acopio de Materiales.

Art. 3° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 63.655,— m/n. a que asciende el citado certificado, a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por estar comprendida la erogación en el artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 1696.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 17 de 1964.

Expediente N° 18/64.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 Provisorio —Ajuste Gastos Generales y Beneficios, correspondiente a la Obra: "Construcción Hospital en Joaquín V. González" Dpto. de Anta, emitido a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 1.247.648,— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que le resultan concurrentes las disposiciones del art. 35° de la Ley de Contabilidad vigente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 1 Provisorio —Ajuste Gastos Generales y Beneficios, correspondiente a la Obra: "Construcción Hospital en Joaquín V. González — Dpto. de Anta", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 1.247.648,— m/n.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.247.648 m/n. a que asciende el citado certificado, a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por estar comprendida la erogación en el artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3° — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 1697.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 17 de 1964.

Expediente N° 2674/63.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 10 —Ajuste Provisorio — Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales por Obra Ejecutada—, correspondiente a la Obra: "Hospital Joaquín V. González", emitido a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 261.938,16 m/n.;

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que le resultan concurrentes las disposiciones del art. 35° de la Ley de Contabilidad vigente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el Certificado de Ajuste Provisorio N° 10 — Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales por Obra Ejecutada, correspondiente a la Obra: "Hospital Joaquín V. González", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de m/\$. 261.938,16.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 261.938,— m/n. a que asciende el citado certificado, a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por estar comprendida la erogación en el artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 1698.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 17 de 1964.

Expediente N° 19/1964.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado de Reajuste Provisorio N° 22 (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González — Dpto. Anta", emitido a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 260.214,43 m/n.

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que resultan concurrentes las disposiciones del art. 35° de la Ley de Contabilidad vigente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el Certificado de Reajuste Provisorio N° 22 (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción Hospital en Joaquín V. González — Dpto. de Anta", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa MARIO S. BANCHIK Y CIA. por la suma de \$ 260.214,43.—

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 260.214,— m/n. a que asciende el citado certificado, a favor de la Empresa MA-

RIO S. BANCHIK Y CIA S.R.L.

Art. 3° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 1699.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 17 de 1964.

Expediente N° 2668/63.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 11 Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales por Obra Ejecutada, correspondiente a la "Construcción Hospital en Joaquín V. González", emitido a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 502.220,85.— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado, por lo que le resultan concurrentes las disposiciones del art. 35° de la Ley de Contabilidad vigente;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 11 Liquidación de Variaciones de Precios de Materiales por Obra Ejecutada, correspondiente a la "Construcción Hospital en Joaquín V. González", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 502.220,85 m/n.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 502.221,— m/n. a que asciende el citado certificado a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por estar comprendida la erogación en el artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos correspondientes para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 1700.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 17 de 1964.

Expediente N° 14/1964.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 Provisorio —Ajuste Gastos Generales y Beneficios—, correspondiente a la Obra "Construcción Escuela Nacional N° 200 en Hickmann — Dpto. San Martín", emitido a favor del contratista señor Isidoro Fabio Leonarduzzi, por la suma de \$ 45.778,— m/n.;

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, por lo que le son concurrentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N°

1 Provisorio —Ajuste Gastos Generales y Beneficios—, correspondiente a la Obra "Construcción Escuela Nacional N° 200 en Hickmann — Dpto. San Martín", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista señor Isidoro Fabio Leonarduzzi, por la suma de \$ 45.778,— m/nacional.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 45.778,— m/n. a que asciende el Certificado aprobado por el artículo anterior, a favor del contratista señor Isidoro Fabio Leonarduzzi.

Art. 3° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 1701.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 17 de 1964.

Memorandum N° 49 de Subsecretaría de Salud Pública.

Visto que el señor ALEJO R. ODRIOZOLA por el Art. 3° del Decreto N° 8065 de fecha 28 de junio de 1963 ha sido ascendido a la categoría de Auxiliar Principal (Pers. O. y de Maestranza) Inciso 6 con funciones de Director de la Sección Movilidad;

Atento a lo manifestado en Memorandum N° 49 de Subsecretaría de Salud Pública e informes de Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, las funciones de Director de la Sección Movilidad asignadas al señor ALEJO R. ODRIOZOLA mediante decreto N° 8065, de fecha 28 de junio de 1963 (Artículo 3°)

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1702.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 17 de 1964.

Expte. N° 3254/63—F (N° 5078/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto este expediente en donde el señor FELIPE EFRAIN FLORES, solicita reconocimiento y computación de sus servicios prestados en la Administración Provincial, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, donde gestiona beneficio jubilatorio; y

Por ello, atento al informe de la Sección Cómputos a fs. 7 y 8, a lo dispuesto por Decreto Ley Nacional 9816/46, Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 12,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes, la Resolución N° 877—I de fecha 31 de diciembre de 1963, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reconoce los servicios prestados por el señor FELIPE EFRAIN FLORES en la Municipalidad de la Capital durante 2 (DOS AÑOS), 5 (CINCO)

MESES 9 (Nueve) DÍAS y declara computables 3 (Tres) Años, 5 (Cinco) Meses y 25 (Veinticinco) Días de servicios prestados por el mismo en la mencionada Repartición, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Lisandro Lávaque

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1703.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 17 de 1964.

Expediente N° 3200/63—C.

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita el ingreso de la suma de \$ 25.584,— m/n. en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente por diverso personal; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose dichos importes de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente, corresponde efectuarse un reconocimiento de crédito por la mencionada cantidad a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de acuerdo a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 y providencia de Dirección de Administración del Ministerio del rubro,
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Reconócese un crédito por la suma de \$25.584,— m/n. (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/N.) a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aportes patronales no realizados oportunamente por:

José D. Soraire — Policía —	
21/10/43 — 1/7/46	\$ 1.338.—
Basilio Liendo — Policía —	
31/1/37 — 28/2/44	\$ 1.096.—
Felix H. Gifre — L.V.9 Radio	
S. — 5/9/42 — 31/12/43	\$ 238.—
Angel C. Guardia — Policía —	
9/2/37 — 10/1/38	\$ 186.—
Abraham Ralle — C. Diputados	
1/50 — 30/4/55	\$ 22.726.—
	\$ 25.584.—

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Lisandro Lávaque

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1705.

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 17 de 1964.

Expediente N° 42.111/63.

—VISTO la necesidad de crear un Puesto Sanitario en el lugar denominado LA HORQUETA (Dpto. de Rivadavia), cuya población sobrepasa los 1.000 habitantes y a los efectos de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que se ha propuesto al señor CESAR JUAN TROBIANI para desempeñarse como Enfermero del mencionado Puesto Sanitario, con el

fin de mantener el normal funcionamiento del mismo;

Por ello y atento a los informes de Oficinas de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — CREASE un Puesto Sanitario en la localidad de LA HORQUETA (Dpto. de Rivadavia), a los efectos de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia; debiendo Dirección del Interior del Ministerio del rubro proveer los elementos necesarios para el normal funcionamiento del mismo.

Art. 2° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor CESAR JUAN TROBIANI, en la categoría de Ayudante 1°, Personal Subtécnico (Enfermero) del Puesto Sanitario de La Horqueta (Dpto. de Rivadavia), en vacante existente en Presupuesto de Dirección del Interior (Inciso 2).

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá su punto 2° con imputación al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Lisandro Lávaque

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1706

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 17 de 1964.

Expediente N° 42.316/64.

—VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de servicios prestados por el Dr. Néstor Victorino Rodríguez, quien se desempeñó en reemplazo del Dr. Juan Carlos García, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria y compensatoria;

Por ello y atento a los informes de fs. 2 y 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. NESTOR VICTORINO RODRIGUEZ, en la categoría de Médico Regional en la Estación Sanitaria de Campo Quijano, durante el tiempo comprendido desde el 22 de noviembre al 19 de diciembre inclusive de 1963, en reemplazo del Dr. Juan Carlos García, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, respectivamente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia (Ejercicio 1963/64).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Lisandro Lávaque

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1707

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 17 de 1964.

Expediente N° 3258/63—B (N° 5389/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO la Resolución N° 5—I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara computables los servicios prestados en la Administración Provincial, por la señorita FRANCISCA OFELIA BEJARANO, para ser acreditados ante la Caja Na-

cional de Previsión para el Personal del Estado;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 5 a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 9;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 5—I de fecha 3 de enero de 1964 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara computables 13 (Trece) Años, 10 (Diez) Meses y 27 (Veintisiete) Días de servicios prestados por la señorita FRANCISCA OFELIA BEJARANO Lib. Cív. N° 1.261.883, en la Administración Provincial, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Lisandro Lávaque

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1708

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 17 de 1964
Expediente N° 3253/63—G. (N° 3638/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el señor ANTONIO DOMINGO GALVAN solicita reconocimiento y computación de sus servicios prestados en la Administración Provincial, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 7, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 10;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 367—I de fecha 27 de diciembre de 1963, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara computables los servicios prestados en la Cárcel Penitenciaria por el señor ANTONIO DOMINGO GALVAN Mat. Ind. N° 3.923.108, durante 4 (Cuatro) Años, 7 (Siete) Meses, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Lisandro Lávaque

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1709

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 17 de 1964
Expediente N° 366/64—D.

—VISTO las facturas presentadas por la Dirección de Aeronáutica Provincial por servicios aéreos prestados durante el mes de noviembre de 1963, por un total de \$ 7.448.— m/n.

Atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro a fojas 10;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la factura N° 392 de

fecha 12 de diciembre de 1963 de la Dirección de Aeronáutica Provincial, por un total de \$ 7.448.— m/n. (Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Nacional C/L.) por prestación de servicios aéreos, durante el mes de noviembre de 1963.

Art. 2º. — Contaduría General de la Provincia, por intermedio de su Tesorería General, liquidará a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe de la factura aprobada por el artículo anterior, a efectos de su cancelación, con imputación al Anexo E— Item 2— OTROS GASTOS— Incisos Varios — Principal a)1— Partida Parcial 40— "Viáticos y Movilidad" del presupuesto vigente y en la siguiente proporción:

Inciso 1— \$ 5.720.—
Inciso 2— \$ 1.728.—

\$ 7.448.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Lisandro Lávaque

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1710

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 17 de 1964

—VISTO que por Resolución N° 203 de fecha 31 de diciembre del año ppdo. se concede licencia extraordinaria con percepción de haberes al Dr. Nicolás Cayetano Pagano —Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia quien se desempeñara en el Distrito Militar 63 como colaborador en el servicio de reconocimiento médico de los ciudadanos de la clase 1943; y

Teniendo en cuenta que la misma no se encuentra comprendida en las disposiciones del Decreto N° 6900/63, corresponde dictarse decreto.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese licencia extraordinaria con percepción de haberes al Dr. NICOLAS CAYETANO PAGANO, Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia quien se desempeñara en el Distrito Militar 63 como colaborador en el servicio de reconocimiento médico de los ciudadanos de la clase 1943, que deben efectuar el servicio militar obligatorio, durante el tiempo comprendido del 5 de noviembre al 3 de diciembre de 1963 (inclusive).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Lisandro Lávaque

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1711

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 17 de 1964
Registro N° 3066/63

—VISTO lo solicitado por Dirección del Interior en Memorandum N° 322, en el sentido de que se apruebe la comisión efectuada por la enfermera del Consultorio Externo de Campo Santo, Srta. DORILA ACOSTA, quien se trasladó al Puesto Sanitario de El Bordo a los fines de realizar el reemplazo de la Sra. Haydée R. de Cancino, titular de dicho Servicio, que se encontraba en uso de licencia por maternidad;

Por ello y atento a los informes emitidos por Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase la Comisión realizada por la Enfermera del Consultorio Externo de Campo Santo, señorita DORILA ACOSTA por el reemplazo efectuado en la localidad de El Bordo, desde el día 24 de abril al 25 de mayo de 1963 (30 días); del 27 de mayo al 25 de junio /63 (30 días) y desde el 28 de junio al 20 de julio de 1963 (20 días), resultando en consecuencia un excedente de 50 (cincuenta) días, a razón de un cuarto de viáticos diarios; de acuerdo a la "Reglamentación de Viáticos y Movilidad" — Decreto N° 930/58, Art. 6º, Apartado, e).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Lisandro Lávaque

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1712

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 17 de 1964
Expediente N° 3259/63—W (N° 5285/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el señor LUIS SANTIAGO WRANN, solicita computación de sus servicios prestados en la Administración de esta Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y A. Civiles, donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello y atento a lo informado por la Sección Cómputos a fs. 6, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56 Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de A. Sociales y Salud Pública a fs. 9.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes, la Resolución N° 3—I de fecha 3 de enero de 1964 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara computables 1 (Un) Año, 7 (Siete) Meses y 4 (Cuatro) Días de servicios prestados por el señor LUIS SANTIAGO WRANN Mat. Ind. N° 3.885.848 en la Dirección de Control de Precios y Abastecimientos de esta Capital, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y A. Civiles, en donde gestiona beneficio jubilatorio

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Lisandro Lávaque

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1713

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 17 de 1964
Expediente N° 3256/63—R (N° 4423/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO la Resolución N° 2—I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara computables los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por la señora ANGELICA ESTRADA DE ROSSETTO, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por la Sección Cómputos a fs. 6, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y lo dictaminado por el señor Asesor Le-

trado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 10;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 2—I de fecha 3 de enero de 1964 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que declara computables Nueve (9) Años, Diez (10) Meses y Veinticinco (25) Días de servicios prestados en la Escuela de Manualidades, por la señora ANGELICA ESTRADA DE ROSSETTO Lib. Cív. 9.488.443, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Lisandro Lávaque

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1714

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 17 de 1964

Expedientes N°s. 41.604|63 y 41.613|63
—VISTO en estas actuaciones las constancias existentes sobre la situación irregular del Enfermero del Puesto Sanitario de San Bernardo de las Zorras, Sr. ANGEL REYES CORIA; y

—CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1548 de fecha 27 de agosto de 1963, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo tendiente a esclarecer los cargos imputados a dicho empleado, y del mismo se evidencia que ha incurrido en continuas interrupciones en el desempeño de sus funciones sin autorización de la superioridad, incurriendo en abandono de servicio;

Por ello, y teniendo en cuenta el dictamen del señor Asesor Letrado y lo manifestado por Dirección de Administración y Oficina de Personal respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Dánse por terminadas las funciones del señor ANGEL REYES CORIA, en la categoría de Ayudante 1º —Personal Subtécnico (Enfermero) del Puesto Sanitario de San Bernardo de las Zorras, con anterioridad al 30 de marzo de 1963, por haber incurrido en abandono de servicio, debiendo procederse por Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública al cobro de los haberes percibidos indebidamente por el citado empleado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Lisandro Lávaque

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1715

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 17 de 1964

Expediente N° 42.287|63
—VISTO lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Atento al informe de fs. 2;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.000.— m/n. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional) a favor del señor ESTANISLAO MIRANDA, en concepto de alquileres devengados durante los meses de julio a octubre de 1962, a razón de \$ 500.— m/n. (Quinientos Pesos Moneda Nacional) mensuales, según contrato aprobado por Decreto N° 18267 de fecha 21|6|61.

Art. 2º. — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Lisandro Lávaque

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1716

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 17 de 1964
Expediente N° 42.311|64

—VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor del Dr. Wadi Mimessi, como Médico Regional de las localidades de Aguaray y de Salvador Mazza, respectivamente; Atento a los informes de fs. 1 y 1 vta.;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. WADI MIMESSI, en la categoría de Médico Regional de la localidad de Aguaray, desde el 1º de noviembre al 15 de diciembre del año 1963, y en vacante por renuncia del Dr. Augusto Ingier.

Art. 2º. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. WADI MIMESSI, en la categoría de Médico Regional de la localidad de Salvador Mazza, por el tiempo comprendido desde el 16 al 19 de diciembre de 1963, inclusive, por ser necesarios sus servicios, y en vacante por renuncia del Dr. Augusto Ingier.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 2— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Lisandro Lávaque

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1717

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 17 de 1964
Expediente N° 42.322|64

—VISTO la renuncia presentada por la señorita Juana Aguirre, al cargo de Ayudante 6º Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa;

Por ello, y atento a lo manifestado a fs. 2 y a lo informado por Oficina de Personal a fs. 3 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señora JUANA AGUIRRE, al cargo de Ayudante 6º —Personal de Servicio (Cocinera) del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 22 de diciembre de 1963.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Lisandro Lávaque

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1612

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Enero 13 de 1964
Expediente N° 5038|64

—VISTA la nota N° 4—M—18, de fecha 3 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento

lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase Encargada de la Oficina de Registro Civil de la ciudad de METAN, a la señorita JUANA ANGELA SALAZAR (L. C. N° 4.622.751); a partir de la fecha que tomé posesión de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Ppal. — Minist. de Gob. J. é I. Públ.

DECRETO N° 1718

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 20 de 1964
Expediente N° 2127|63

—VISTO este expediente por el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita autorización para proceder a la compra directa de 900 bolsas mensuales de harina y 40.000 kilos de azúcar para proveer a la Cárcel Penitenciaria y dependencias del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, dada las razones de urgencia invocadas y la notoria escasez de los productos en el mercado local;

Por ello, teniendo en cuenta que dicho pedido se encuadra en las disposiciones de los incisos d) y j) Artículo 55º de la Ley de Contabilidad, atento a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por el Tribunal de Cuentas;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en compra directa la cantidad de novecientos (900) bolsas mensuales de harina y cuarenta mil (40.000) kilos de azúcar con destino a la Cárcel Penitenciaria y dependencias del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar — Dirección General de Compras y Suministros".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 1719

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 20 de 1964
Expediente N° 110|964

—VISTO este expediente por el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a comprar directamente productos indispensables para la campaña anti-diarreica en que se encuentra trabajando el Departamento de Maternidad e Infancia a raíz de la epidemia que soporta la Provincia, razón de urgencia que hace imprescindible contar con dichos medicamentos;

Por ello, atento a que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 55º Inciso d) de la Ley de Contabilidad en vigor, y a lo informado por el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en forma directa 5.000 kilos de Leche en Polvo, discriminados de la siguiente forma, para ser destinados a la Campaña de Diarreas de Verano que encara el Departamento de Maternidad e Infancia del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un importe total

de \$ 1.170.000.— m/n. (Un Millón Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional)

2.000 Kgs. Babeurre sin agregados glúcticos por ejemplo:

Karabeurre, Baberlac Simple y Eleodón Simple.

2.000 Kgs. Babeurre con agregados de glúcticos, por ejemplo:

Yogalmina, Eleodón Compuesto y Baberlac compuesto.

1.000 Kgs. Leche Semidescremada o maternizada por ejemplo:

Nestógeno, ProLaka, Nan, S.M.A.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B— Inciso 5— Item 2— Otros Gastos— Principal a)1— del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías.

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P

DECRETO Nº 1720

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 20 de 1964
Expediente Nº 67/1964

—VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y los Agrotécnicos señores Roberto Gutiérrez y Alejandro Camacho a fin de que realicen estudios en las tierras "El Totoral" ubicadas en el Departamento de Rivadavia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el siguiente contrato de locación de servicios, que al tenor expresa: "Entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, representado por S.S. el Sr. Ministro Ing. FLORENCIO ELIAS, que en lo sucesivo se denominará "Ministerio" por una parte y por otra parte los señores Roberto Gutiérrez L. E. número 7.241.718 Agrotécnico y Alejandro Camacho L. E. Nº 7.241.740 Agrotécnico, que en adelante se denominará "Técnicos" se celebra el siguiente contrato.

PRIMERO: Oblígate a los técnicos a prestar servicios en la Fracción de lote de tierras denominadas "TOTORAL" ubicado en el Departamento de Rivadavia, estando a sus cargos la realización de los trabajos que a continuación se detallan, relacionados con el estado integral de vegetación natural.

- Informe sobre existencia de vegetación natural.
- Estudio sobre posibilidades de riego.
- Estudio del suelo, especialmente los tres horizontes principales.
- Posibilidades de cultivo existente.
- En el término de diez días después de haber finalizado los trabajos enunciados precedentemente presentarán al Poder Ejecutivo un informe detallado sobre las conclusiones de tales estudios.

SEGUNDO: Durante la vigencia del presente contrato, el Ministerio, por intermedio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario abonará a los técnicos una remuneración diaria de \$ 400.— (Cuatrocientos Pesos M/N. de C/L) y la movilidad necesaria para el cumplimiento de las tareas convenidas será suministrada por la Dirección de Arquitectura de la Provincia, estando también a cargo de la citada Repartición, los gastos inherentes a lubricantes, combustibles, reparaciones de vehículos, viáticos del chófer, auxiliares, etc.

TERCERO: La duración del presente contrato será de diez (10) días a partir de la fecha en que sea aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo.

CUARTO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, apartado 2º del Decreto Ley 77/56, los técnicos manifiestan su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios.

QUINTO: El gasto que demande el cumpli-

miento del presente contrato deberá imputarse al Parcial 17— Principal a)1— Otros Gastos Item 2— Inciso VII— Anexo C— del presupuesto en vigencia.

SEXTO: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por los técnicos, dará derecho a disolver el contrato de pleno derecho y sin necesidad de interpretación alguna, haciéndose responsable a los técnicos de los daños y perjuicios que resultaren.

SEPTIMO: Para los fines legales los técnicos constituyen domicilio legal en la casa de la Calle Adolfo Güemes 343 de nuestra ciudad.

De conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Firmado: Ing. Florencio Elías — Agrotécnicos Roberto Gutiérrez y Alejandro Camacho.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 1721

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Enero 20 de 1964
Expediente Nº 9433/63

—VISTO el Decreto Nº 1351 de fecha 17 de diciembre de 1963 que dispone la intervención a la Cárcel de Encausados de la ciudad de Metán —Unidad Nº 2, designándose como interventor de la misma al señor Diego Soria;

Por ello, y atento lo solicitado por la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria en nota Nº 91 de fecha 15 de enero del corriente año;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Amplíense los términos del Decreto Nº 1351 emitido con fecha 17 de diciembre de 1963, dejándose establecido que el sueldo que percibirá el Interventor de la Cárcel de Encausados de la ciudad de Metán —Unidad Nº 2, don DIEGO SORIA, es el que fija el presupuesto vigente para el cargo de Director del citado establecimiento carcelario, con las mismas atribuciones y derechos que le corresponden para dicho cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Principal
Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO Nº 1722

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Enero 20 de 1964
Expediente Nº 9069/63

—VISTO el Decreto Nº 1328 de fecha 13 de diciembre de 1963 que dispone la intervención a la Cárcel de Encausados de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán —Unidad Nº 3, designándose como interventor de la misma al señor Filiberto Madrigal;

Por ello, y atento lo solicitado por la Dirección General de la Cárcel Penitenciaria en nota Nº 92 de fecha 15 de enero del corriente año;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Amplíense los términos del Decreto Nº 1328 emitido con fecha 13 de diciembre de 1963, dejándose establecido que el sueldo que percibirá el Interventor de la Cárcel

de Encausados de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán —Unidad Nº 3 don FILIBERTO MADRIGAL, es el que fija el presupuesto vigente para el cargo de Director del citado establecimiento carcelario, con las mismas atribuciones y derechos que le corresponden para dicho cargo.

Art. 2º. — Amplíase en cuarenta y cinco (45) días el término autorizado por el art. 2º del decreto citado precedentemente, para que el señor Interventor eleye el informe correspondiente, de acuerdo a las conclusiones a que se arriben de la sustanciación del sumario que se instruye en el establecimiento carcelario de referencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Principal
Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO Nº 1723

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Enero 20 de 1964
Expediente Nº 5154/64

—VISTO las notas N.ºs. 940, 994, 964 y 24, de fechas 5 y 9 de diciembre de 1963 y 9 de enero del año en curso; elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase, en Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio, al personal que se detalla a continuación:

- al señor NICOLAS CHAILE (C. 1941 — M. I. Nº 7.287.841 D. M. 64), en el cargo de Agente Uniformado (P. 1853), en reemplazo de don José Antonio Estrada.
- al señor CEFERINO BARRIOS (C. 1943 M. I. Nº 8.163.880 D. M. 65), en el cargo de Auxiliar 6º —Enfermero de 3ra. (P. 34), con carácter de reingreso, y en reemplazo de la señora Graciela Sánchez Díaz de Medina.
- al señor JULIO ROQUE GUERRA (C. 1940 M. I. Nº 7.257.191 D. M. 63) en el cargo de Agente Uniformado (P. 1311), en reemplazo de don Higinio Alcides Albarracín.
- al señor ANTONIO ERNESTO ESPER (C. 1938 M. I. Nº 7.230.027 D. M. 63), en el cargo de Oficial Inspector (P. 618) en reemplazo de don Gregorio Antonio María González.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el registro oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Ppal. — Minist. de Gob. J. é I. Públ.

DECRETO Nº 1724

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Enero 20 de 1964
Expediente Nº 9475/63

—VISTA la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, al inc. c) del Decreto Nº 1417 de fecha 23/XII/63, mediante el cual se designaba al señor Mario Ariosto Figueroa en el cargo de Agente de Investigaciones (P. 1197) de Policía;

Por ello, atento lo prescripto en el art. 84º de la Ley Nº 705/57 y a la especial facultad conferida por el Art. 129º, inc. 20) de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c) del Decreto Nº

1417 de fecha 23 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Principal — M. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 1725

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Enero 20 de 1964
Expediente Nº 5122/64

—VISTAS las notas Nºs. 30 y 31 de fecha 13 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a partir del día 7 de enero del año en curso, al Auxiliar 2ºo. Chófer (F. 2128—P. 239) de Tracción Mecánica de Policía, don ANTONIO LAZARO ARCE, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 11 del 13—I—64, dictada por Jefatura de Policía.

Art. 2º. — Déjase sin efecto la suspensión preventiva aplicada mediante Decreto Nº 1511 del 3—I—64, al Comisario (L. 219—P. 415) con revista en la Comisaría de Policía de General Güemes, don ALBERTO RALLÉ, y reintégrase al servicio a partir del día 8 de enero del corriente año, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 12 de fecha 12/I/64 dictada por Jefatura de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Ppal. — Minist. de Gob. J. é I. Públ.

DECRETO Nº 1726

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Enero 20 de 1964
Expediente Nº 5126/64

—VISTO el Decreto Nº 3204 de fecha 31 de octubre de 1963, y atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia en nota Nº 38 de fecha 13 de enero del año en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la destitución con prohibición de reingreso, del Inspector General Tesorero General de Policía, don MARIO ALBERTO GONZALEZ IRIARTE, dispuesta en el art. 2º del Decreto Nº 3204 de fecha 31/X/63, dejándose establecido que se le dan por terminadas las funciones en el referido cargo, a partir del día 1º de noviembre de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Principal — M. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 1727

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Enero 20 de 1964
Expediente Nº 5125/64

—VISTA la nota Nº 920 de fecha 9 de diciembre de 1963, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la permuta en sus res-

pectivos cargos, a partir del día 1º de diciembre de 1963, entre el señor BRAULIO EUFEMIO ALVARADO, Cabo (F. 456—P. 1074) de Policía de la Provincia, y el señor ROSARIO CORIMAYO, Cabo (F. 260) de la Policía Ferroviaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Principal — M. de Gob. J. é I. Pública

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 16203. — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA.
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 25/64

Llámanse a licitación pública Nº 25/64, a realizarse el día 5 de febrero de 1964 a las 10,30 horas por la adquisición de material de electricidad con destino al Establecimiento Azufreiro Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. — Valor del pliego \$ 20.—

JULIO A. ZELAYA

Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufreiro Salta

Importe \$ 280.— e) 29 al 31—1—64

Nº 16198. — CAJA NACIONAL DE AHORRO
POSTAL

LICITACION PUBLICA Nº 02/964

Apertura: 7/2/64 — 16,

Modificación lavabos de la sucursal Salta. Pliegos condiciones y presentación de las ofertas: Sucursal Salta, calle Alvarado Nº 712, de 7 a 14,30 h en la división Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal.

JOAQUIN TORNAMIRA

2º Jefe de la División Compras
e) 27 al 29—1—64

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 16157. — El doctor Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rudecindo García. Habilitase la feria de enero próximo para publicación edictos. Salta, diciembre 31 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
e) 14—1 al 27—2—64

Nº 16156. — El doctor Rafael Angel Figueroa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUDELINA VERA DE ARAMAYO. Habilitase la feria de enero próximo para publicación de edictos. Salta, diciembre 31 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 14—1 al 27—2—64

Nº 16155. — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José Zárate a fin de que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de los edictos citatorios. — Salta, diciembre 31 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 14—1 al 27—2—64

Nº 16154. — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de María Bartolina

Chaile de Albarracín, a fin de que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de los edictos citatorios. — Salta, diciembre 31 de 1963. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 14—1 al 27—2—64

Nº 16135. — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOAQUIN ALCALÁ RUIZ, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en El Boletín Oficial y Foro Salteño, estando habilitada la feria de enero de 1964 para su publicación.

Salta, 31 de diciembre de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

e) 9—1 al 24—2—64

Nº 16132 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE ALBERTO GUTIERREZ — Salta, 27 de Diciembre de 1963. — ANGE-LINA TERESA CASTRO, Secretaria.

e) 9—1 al 24—2—64

Nº 16118 — SUCESORIO:

Ernesto Samán, Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ESTEBAN ALFARO.

Habilitase la feria judicial de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1963.

e) 3—1 al 18—2—64

Nº 16115 — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la Provincia, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de MARIA RETAMBAY DE CONTRERAS y JOSE GIL CONTRERAS por treinta días, a hacer valer sus derechos.

Habilitase la Feria del mes de Enero.

SALTA, Diciembre 31 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
e) 3—1 al 18—2—64

Nº 16110. — El Doctor Enrique Sotomayor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don Juan Petrinich. — Salta, 19 de diciembre de 1963.

Habilitada feria de Enero 1964.

e) 31—12—63 al 14—2—64

Nº 16103. — EDICTO

El Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Bartolomé Rodríguez por treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, Diciembre de 1963.

Dr. Luis Elías Sagarnaga
Secretario

e) 31—12—63 al 14—2—64

Nº 16102 — SUCESORIO:

La Dra. Judith L. de Pasquali Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ALFREDO GOLOVINSKI. Metán, 12 de Diciembre de 1963. — Habilitase próxima feria. —

VELIA NORA POMA ROCA —

Abogada Secretaria

e) 31—12—63 al 14—2—64

Nº 16096 — EDICTO JUDICIAL:

S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia Distrito Judicial del Nor-

te, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAVIER NATALIO GUERRA.— Para la publicación del presente se habilita la Feria Judicial del mes de Enero 1964.

S. R. de la N. ORAN, Diciembre 18 de 1963
Dra. Aydée E. Cáceres Cano — Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
e) 30—12—63 al 13—2—64

Nº 16086 — EDICTO:

El Doctor Julio Lazcano Ubios, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de don DAVID LORETO SALAZAR, por treinta días a hacer valer sus derechos en el expediente Nº 9899/63.— Se hace constar que se encuentra habilitada la próxima feria del mes de enero a los fines de la publicación del presente.

SALTA, Diciembre 16 de 1963.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 30—12—63 al 13—2—64

Nº 16077 — SUCESORIO:

Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA ALGELICA BARRIONUEVO DE BALDOVINO.

Habilitase mes de Feria.
SALTA, Diciembre 24 de 1963.
e) 26—12—63 al 7—2—64

Nº 16072 — SUCESORIO:

El Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ LOPEZ DE LOPEZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.

Con habilitación de Feria.
SALTA, Diciembre 18 de 1963.
Dr. ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 26—12—63 al 7—2—64

Nº 16058 — SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Díaz Calderón ó Nolasco Gómez ó Nolasco Gómez Rojas. Metán, 20 de Diciembre de 1963. Queda habilitada feria mes de Enero próximo a los fines de esta publicación.

MILDA ALICIA VARGAS
Abogada—Secretaria
e) 24/12/63 al 6/2/64.

Nº 16057 — SUCESORIO. — Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Díaz Calderón ó Antonio Díaz. Metán, Diciembre 20 de 1963. Queda habilitada feria mes de Enero próximo a los fines de esta publicación.

MILDA ALICIA VARGAS
Abogada—Secretaria
e) 24/12/63 al 6/2/64.

Nº 16027 — Se cita por 30 días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la sucesión de Rumbalda Zerpa. Habilitase la Feria de Enero.

SALTA, Diciembre 18 de 1963.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 23—12—63 al 5—2—64

Nº 16007 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Nelly ó Nérida Arévalo y de doña Clara Arévalo.

Queda habilitada feria mes de Enero.
METAN, Diciembre 12 de 1963.
Velia Nora Poma Roca — Abogada Secretaria
e) 18—12—63 al 3—2—64

Nº 15992 — SUCESORIO:

La Doctora Judith L. de Pasquali, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONRADO RUFINO.— Habilitase la próxima feria a los efectos de la publicación de edictos.

METAN, Diciembre 13 de 1963.
Velia Nora Poma Roca — Abogada Secretaria
e) 17—12—63 al 30—1—64

Nº 15965 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1a. Instancia y 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO ALI para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Diciembre 3 de 1963.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 13—12—63 al 29—12—64

REMATES JUDICIALES

Nº 16.179. — Por: RAUL MARIÓ CASALE — JUDICIAL — DOS VALIOSAS FINCAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN.

BASE: \$ 16.000.000.—

El día 7 de febrero de 1964 a horas 11 en el hall del BANCO PROVINCIAL DE SALTA (Casa Central) calle España Nº 625 Salta, Capital, REPUBLICA ARGENTINA, REMATE EN CONJUNTO, dinero de contado, con todo lo plantado, cercado, adherido al suelo, instalaciones, casas habitación, galpones, plantaciones y mejoras en general y CON LA BASE DE \$ 16.000.000.— DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS M/N., las fincas rurales denominadas "PASO DE LA CANDELARIA" o "KILOMETRO 1280" o "PUESTO DEL MEDIO" y la finca "SALADILLO" ubicada la primera sobre el Río Colorado, con una extensión de 5 kilómetros de frente por 2 leguas de fondo al Sud, igual a 10 kilómetros (Sic) y que según deslinde mensura y amoniamiento, tiene una superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA HECTAREAS, 4.684 metros cuadrados, 19 decímetros cuadrados y que limita al Norte con la finca —AUJONES— de BUNGE Y BORN; al Sud con la finca "Puesto del Medio" o "Maravillas"; al Este con la finca "Saladillo" también de propiedad de los deudores y al Oeste con el Río Colorado. Este inmueble rural se encuentra situado a 10 kilómetros de ESTACION PICHANAL y a 7 kilómetros de ESTACION SAUCELITO y tiene un desvío propio particular del FF. CC. dentro de la propiedad y es también atravesada por el GASODUCTO y OLEODUCTO, como así también por la ruta nacional pavimentada Nº 34 que la cruza y divide. Títulos inscriptos a folio 395, asiento 1 del libro 1, del R.I. de Orán, que subsistía a nombre de MANUEL FLORES y que actualmente se encuentra inscripto a nombre de AMELIA ABRAHAM Vda. DE FLORES; ROLANDO; REYNALDO; OSCAR; MANUEL ADALBERTO; BLANCA LILIA FLORES DE CHIBAN; Y NELIDA VIOLETA FLORES DE KOHLER a folio 146, Asiento 13 del libro 19 del R.I. de Orán. CATASTRO Nº 503.

El segundo inmueble rural denominado "FINCA SALADILLO", se encuentra ubicada a continuación de la finca "Paso de la Candelaria" o "Kilómetro 1280" o "Puesto del Medio", en el partido de Río Colorado. Dpto. de Orán, e inscripto a folio 269, Asiento 1 del Libro 22 del R.I. de Orán, con una extensión de 555 hectáreas, 4354 centiáreas, 31 decímetros cuadrados y con límites y demás datos que figuran en los títulos respectivos precedentemente referenciados. Lleva también CATASTRO Nº 503. FORMA DE PAGO: en el acto del remate el 30% del precio de venta como seña y a cuenta del mismo, el resto una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación de edictos por

30 días en el Boletín Oficial y EL INTRAN-SIGENTE; por 5 días en cada uno de los siguientes diarios: "El Tribuno" de Salta; "La Gaceta" de Tucumán; "La Nación" y "El Clarín" de Buenos Aires; "Los Principios" de Córdoba y "La Capital" de Rosario de Santa Fe; y por una vez en el diario "Paris Soire", de París (R. de Francia), y el "Handelsblatt" de Dusseldorf (Alem. Occidental). ORDENA EL Sr. JUEZ DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 4ª NOMINACION en el juicio "Ejecución Hipotecaria BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. AMELIA ABRAHAM Vda. DE FLORES, ROLANDO, REYNALDO, OSCAR, MANUEL ADALBERTO, BLANCA LILIA FLORES DE CHIBAN Y NELIDA VIOLETA FLORES DE KOHLER" Expte. Nº 28105/1962. Ambas registran gravámenes. CONCESION DE AGUA PARA RIEGO: La finca "PASO DE LA CANDELARIA" o "KILOMETRO 1280" o "PUESTO DEL MEDIO", por ley Nº 3658 del 4/9/61, tiene una concesión de agua pública para irrigar una superficie de 3350 hectáreas con una dotación de 1863 litros por segundo, a derivar del Río San Francisco por el canal matriz. Tiene canal propio y particular. LA FINCA "SALADILLO", tiene concesión para irrigar el total de su superficie, con una dotación de 291 litros, 6 decilitros por segundo, a derivar del Río San Francisco. Planos 62 y 63 del Dpto. de ORAN respectivamente. APTITUD AGRICOLA: Especialmente el cultivo de citrus, tomate, caña de azúcar, algodón fibra larga y hortalizas. Existe una quinta de citrus y hortalizas (pomelo, naranja temprana y tardía, limón agrio, pimienta, tomate y berengena) de aproximadamente 500 hectáreas en producción. Zona de selectividad para la industrialización de citrus, tomate, caña de azúcar etc. etc.— FACILIDAD DE PAGO: Los interesados en la compra de las propiedades precedentemente referenciadas deberán gestionar ante el Banco de la Nación Argentina y el Banco Provincial de Salta, siempre que estuvieren en condiciones de operar con los mismos, facilidades en la forma de pago con la debida anticipación y a efectos de que las respectivas instituciones crediticias consideren las propuestas que se les haga llegar. La base de \$ 16.000.000.— dimana de la suma de las deudas hipotecarias que por capital, interés y costas tienen los deudores con los bancos industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta. INFORMES: Al suscripto martillero: Mitre 398 SALTA, CAPITAL, T.E. 4130 y/o al BANCO PROVINCIAL DE SALTA, calle España Nº 625, SALTA, CAPITAL, T.E. 3329. RAUL MARIÓ CASALE, Martillero Público.

Expresamente se hace saber que por resolución de S.S. el Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR — Juez de Feria del mes de enero de 1964— abogado temporariamente al conocimiento de estos autos, ORDENA: Que se proceda, atento al convenio que obra a fs. 98/99 del Expte. Nº 28105/1962 —Objeto de esta subasta— (Ciudad Quinta), a publicar edictos por el término de "15 DIAS MAS" y hasta cumplir las 30 publicaciones a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 474 del Código de Procedimiento Civil, y en consecuencia estando ya habilitada la feria para la publicación de edictos en estos autos, fijase nueva fecha para que tenga lugar la subasta ordenada, para el día viernes 7 de febrero de 1964 a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta. — RAUL MARIÓ CASALE, Martillero Público.

e) 17—1 al 6—2—64

Nº 16153. — Por: Carlos L. González Rigau. — JUDICIAL — INMUEBLE EN EL BARRIAL (D.T.O. SAN CARLOS)

El día 28 de febrero de 1964 a horas 13 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad. Remataré un inmueble ubicado en el Barrial Dto. de San Car-

los denominado "EL BARRIAL" con todo lo edificado, cercado, plantado, derechos de agua, usos y costumbres, que le corresponde al demandado por título inscripto a folio 155 asiento 1 del libro 1º de R.I. de San Carlos con base de DIECISIETE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.333,33 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑA: 30% y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación en juicio: Ejecutivo "L.A.S.A. vs. SEGUNDO SALOMON BRAVO" Expte. N° 29.814/63, con habilitación de Feria.— Salta, 10 de enero de 1964. — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU Martillero Público.

e) 14—1 al 27—2—64

N° 16143 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — JUDICIAL —

LOTE EN J. V. GONZALEZ y FRACCION FINCA EN ANTA
EL 24 DE FEBRERO DE 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 1.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el lote de terreno N° 16 de la Manz. 42 del plano N° 79 ubicado en J. V. González, Dpto. de Anta de esta Pvcia., con títulos reg. a Flio. 239, As. 1, del Libro 8 de R. I. de ANTA, Catastro N° 1.671. En el mismo acto y sucesivamente para el supuesto que no se cubriera el importe de capital, intereses y costas del juicio, procederé también a rematar CON BASE DE \$ 244.444.44 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal de la parte de la finca "El Potrerillo", "Bajada de Puli", ubicada en el Partido de Balbuena, 2ª Sec. del Dpto. de Anta de esta Pvcia., que le corresponde al deudor por título reg. a Flio. 387, As. 590, del Libro F. de títulos de Anta. Catastro N° 585. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en B. Oficial y El Tribuno Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. en juicio: "Testimonio correspondiente al juicio caratulado: "RENTAS, Trinidad García de vs. Viterman SARMIENTO—Emb. Preventivo", Expte. N° 26.500/61.

e) 10—1 al 25—2—64

N° 16127 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL —

VALIOSO INMUEBLE EN "COLONIA SANTA ROSA"
El día 17 de febrero de 1964 a las 17 hs. en mi escritorio: Pueyrredón N° 192, Ciudad, Remataré, con BASE DE \$ 700.000 m/n. el inmueble ubicado en la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán de esta Provincia, el que fue parte integrante de la finca "Santa Rosa" y "La Toma", señalado como lote N° 95 del plano N° 196 del legajo de planos de Orán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO, registrado a folio 70 asiento 2 del libro 20 de R. I. Orán. Catastro 4421. Valor fiscal \$ 590.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — EMILIO CUPIC vs. DANIEL LEZCANO, expte. N° 25.173/62". Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1964.

e) 7—1 al 19—2—64

N° 16124 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL —
VALIOSOS INMUEBLES EN "COLONIA SANTA ROSA"

El día 18 de febrero de 1964 a las 11 hs. en mi escritorio: Pueyrredón N° 192, ciudad, Remataré, con BASES de \$ 54.666.66 m/n. y

\$ 36.666.66 m/n. respectivamente, los inmuebles ubicados en la localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, esta Provincia, designados como lotes "T" y "U" del plano N° 304 de Orán, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO, registrado a folio 9 asiento 1 del libro 29 de R. I. de Orán. Catastros Nros. 1242 y 1213. Valores fiscales \$ 82.000 y \$ 55.000 m/n. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución de Sentencia — JOSE RAMON BRUFUO vs. ISIDRO ALBERTO TOSCANO, expte. N° 31.759/62". Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1964.

e) 7 al 19—1—1964

N° 16109 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER Judicial Inmueble en Tartagal — Base 338.000.

El día 24 de Febrero de 1964, a horas 18 en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 338.000 m/n., importe del capital reclamados y accesorios legales, de conformidad a la escritura hipotecaria, un inmueble de propiedad del demandado, ubicado en Tartagal, Dpto. San Martín de esta Provincia, designado con el N° 14 de la manzana 2, parcela 2, Catastro 1077, con extensión, límites, etc. que dan sus títulos registrados a folio 151, asiento 7 del Libro 23 de R.I. Orán.— Seña 30% a cuenta compra.— Comisión Ley a cargo comprador.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación C. y C. en juicio N° 30.603 (Ejecutivo hipotecario Miguel A. Pintado vs. R. Orlandi). Publicación 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.— Se habilita la feria de Enero de 1964 para la publicación de edictos.

ADOLFO A. SYLVESTER
Martillero Público

e) 31—12—63 al 14—2—64

N° 16106 — Por: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

Un inmueble ubicado en el Dpto. de General Güemes, Prov. de Salta, consistente en una fracción de la finca "San Antonio"

BASE: \$ 140.000,— m/n.

El día 14 de Febrero de 1964, a hs. 18,30 en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea de \$ 140.000,— m/n., un inmueble ubicado en el departamento de General Güemes, provincia de Salta, consistente en una fracción de la finca "San Antonio" que le corresponde al Sr. Angel Manzano, por título registrado a folio 449, asientos 3 y 4 del Libro 10 de R.I. de General Güemes el que subsiste sin modificación; Catastro N° 2662. Mayores datos al suscrito. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo C. C. Tercera Nominación. Juicio: "Genovese, Miguel R. y Palópoli, Francisco vs. Manzano, Angel". — Ejecutivo. Expte. N° 26.674/63. Edictos por 30 días "Boletín Oficial"; 25 días "Foro Salteño" y 5 días "El Tribuno". Feria habilitada al solo efecto de publicación de edictos.

e) 31—12—63 al 14—2—64

N° 16052 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL: Inmueble en Colonia Santa Rosa
BASE \$ 86.666.66m/n.

El día 14 de febrero de 1964 a hs. 10 y 30 en el Hotel Navarro Hnos. del pueblo Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, remataré con la BASE de \$ 86.666.66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo Colonia Santa Rosa, departamento Orán, individualizado como lote 3 de la manzana M. según plano en la D. de I. bajo N° 356, con frente sobre la calle Antonia, entre las de Blanca y calle sin extensión; 20 Metros de frente por 30 metros de fondo, Sup. 600 metros2; limi-

tando: al Norte, con los fondos del lote 4; Sud, calle Antonia; Este, lote 5 y parte del lote 6 y al Oeste, con el lote 1 y parte del lote 2.— Título folio 78 asiento 2 del libro 27 R. de I. Orán. Nomenclatura Catastral, Partida 3636. Seña en el acto 30 0/0 a cuenta del precio de venta, Ordena: señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. en juicio: Abus, Kochen vs. Tomás Alvaro Sosa —QUIEBRA. Exp. N° 20371/58. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 6 publicaciones en El Intransigente. Con habilitación de feria para los edictos.

e) 24—12 al 6—2—64

POSESION TREINTAÑAL

N° 16149. — EDICTOS

EMILIO TORRES, por ante el Juzgado Civil y Comercial del Distrito del Norte, solicita Posesión Treintañal del inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Sección 6ª, Manzana 100, Parcelas 1 y 4, Catastros N° 113 y 1567, respectivamente, situado entre las calles Pizarro por el Este; Colón por el Norte; O'Higgins al Oeste y Sucesión de Abdón Yazlle y Juan Patta por el sud, respectivamente. Se cita y emplaza por treinta días a interesados para que hagan valer sus derechos. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 30 de 1963. — e/1: por el sud—vale.

Dra. Aydee Cáceres Cano
e) 15—1 al 28—2—64

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 16192 — AVISO.

—Por escritura pública N° 2153 de fecha 31/12/1963 ha quedado disuelta la firma "Colodro y Arias S.R.L.", haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Alberto Colodro que girará bajo la denominación de "TIENDA Y BAR LA PERLA LIMITADA".

SEGUNDO ISMAEL FERREYRA, España 1146, Salta.

Tartagal — Salta

Importe \$ 270.—

e) 23 al 29—1—64

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

N° 16202. — CLUB ATLETICO JUNIN

EL DIA Domingo 9 de Febrero a hs. 10,30 en calle Juan Martín Leguizamón N° 1603 se efectuará la ASAMBLEA ORDINARIA, para la renovación total de la Comisión Directiva y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos miembros presentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea.
- 3º) Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5º) Posesión de las nuevas autoridades electas.

Walter Copa
Secretario
Importe \$ 270.—

Pedro León Echeverri
Presidente

e) 29 al 31—1—64

N° 16197. — Salta, Enero 22 de 1964.
De conformidad a lo dispuesto en Decreto N° 1553 y Expediente 5035/64 del Art. 26 y 28 de los Estatutos vigentes de la Cooperativa Farmacéutica de Provisión "Güemes" Ltda., el interventor de la misma en uso de sus

facultades:

Convoca a los señores asociados a la Asamblea General ordinaria para el día 7 de febrero de 1964 a horas 21 en Vicente López N° 329 de esta ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.
- b) Lectura del Decreto N° 1553/64 del P.E. de la Prov. de Salta.
- c) Informe del Señor Interventor del resultado de su gestión desde el 11/1/64 al 7/2/64
- d) Consideraciones de los resultados de los Balances Generales rectificativos cerrados al 31/12/58 y 31/12/59.
- e) Consideración de los resultados de los Balances Generales cerrados al 31/12/60; 31/12/61, 31/12/62.
- f) Fijación del interés accionario, a acreditar a los señores asociados sobre sus capitales integrados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de los estatutos vigentes.
- g) Estudio y consideración de la Cuenta "Crédito en Suspense" de asociados.
- h) Consideración de los descuentos a otorgar a las facturas pagadas con posterioridad a los ocho días de emitidas en plaza o quince días de los asociados de la campaña, ya sea ratificando o rectificando la resolución del H. Consejo de Ad-

ministración según Actas N° 11 y 35.

- i) Elección de nuevas autoridades que integran el H. Consejo de Administración y un Síndico Titular y un suplente, por un nuevo periodo estatutario, en reemplazo de los que cesaron en su mandato en virtud de los términos del Decreto N° 7367/63.

- j) Elección de dos asociados para la firma del Acta de la presente Asamblea.

ANGEL ISSA

Farmacéutico

Interventor

e) 27 al 29/1/64

Importe \$ 270.

N° 16136 — LA LOMA Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anónima
Belgrano 223 — Salta
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de La Loma Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Av. Belgrano N° 223, para el día 25 de Febrero de 1964, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio

terminado el 31/12/1963.

- 2º) Nombramiento de síndicos, titular y suplente.

- 3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: — Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados provisorios correspondientes hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

e) 9 al 29—1—64

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION